# Ley Nº 16.380

### PUEBLO SAN BAUTISTA

## ELÉVASE A LA CATEGORÍA DE CIUDAD

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

#### **DECRETAN:**

<u>Artículo Único</u>.- Elévase a la categoría de ciudad al pueblo San Bautista, ubicado en la 12a. Sección Judicial del departamento de Canelones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de junio de 1993.

GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 8 de junio de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

AGUIRRE RAMÍREZ. JUAN ANDRÉS RAMÍREZ.